



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Enmudamente; Cuya Real Provisión de la y bñe en
 Cabeza con el Ayuntamiento pleno y Alcalde de
 esta Villa; Haciéndose todo por mi el Excmo. Sr.
 D. Sebastián de Guzmán como se contiene en su Real
 Sentencia por el Sr. D. Juan de Guzmán y Regencia
 Y en vista de lo que se trata y conveniencia
 largamente en el Real de Común de la Real Audiencia de
 que mediante aque la suspensión de la Real Provisión
 de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
 Mayor, y por el Ayuntamiento que este por su
 parte la obedece con el respeto debido, pero que
 respecto aque ay otros pendientes según se
 demuestran el Decreto del Consejo en el Tribunal
 de Justicia de lo que resultaron los motivos
 que hubo para la suspensión, para a lo que
 S. M. Real Audiencia, con testimonio de este acuerdo,
 para que trate de su cumplimiento.
 En este Ayuntamiento sea visto la Real Cédula en
 confirmación despachada por su Mage. en San
 Juan de los Rios, por el Sr. D. Juan de Guzmán
 coniente año de mil ochocientos de la Real Audiencia
 de esta Villa; y en que con este Ayuntamiento, en que
 se confirma el Sr. Titulo que oral se le
 despacha y en que con este favor pagado el
 sueldo y honorario con el Sr. Titulo de
 nombran Teniente, y escrito por el Sr. Consejo
 de Justicia y Regim. de esta Villa acordaron se
 quede y cumpla y que quedando copia

